



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 12250 de fecha 20 de diciembre del 2013, el Informe N° 0886-2013-JUP/MPP, el Informe N° 540-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos, presentado por el servidor municipal Sr. Segundo Justiniano Pajares Cheng, hace de conocimiento que por razones de índole personal ha tomado la determinación de presentar su renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando por 3 años aproximadamente como Agente de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Municipal, la misma que se hará efectiva a partir del 31 de diciembre del presente año. Asimismo solicita se practique la respectiva liquidación de tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N° 0886-2013-JUP-MPP de fecha 23 de diciembre del 2013, la Unidad de Personal, informa que el servidor municipal Segundo Justiniano Pajares Cheng; solicita su cese por renuncia voluntaria, ingresando a laborar en esta Comuna Provincial desde el 02 de enero del 2013, en la modalidad C.A.S. desempeñando labores de Seguridad Ciudadana, debiendo laborar hasta el 31 de diciembre del 2013. Asimismo solicita informe legal a fin de ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía y dar de baja en el T-Registro.

La Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 10° sobre Extinción del Contrato dispone: "El Contrato Administrativo de Servicio se extingue por: c) Renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

De conformidad a la normatividad descrita anteriormente y a la renuncia voluntaria del servidor público Sr. Segundo Justiniano Pajares Cheng, es necesario precisar, que como regla general la norma dispone que el trabajador debe comunicar por escrito la decisión de renuncia con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; como excepción a la regla, la autoridad competente de la Entidad (Alcalde, Gerente o Administrador) dicho plazo puede ser exonerado, por propia iniciativa o a pedido del contratado.

Que, mediante Informe N° 540-2013-SGAL-MPP de fecha 24 de diciembre del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución respectiva aceptando o no la renuncia voluntaria del servidor público Sr. Segundo Justiniano Pajares Cheng, asimismo ordenar a la Unidad de Personal practique la respectiva liquidación por tiempo de servicio y dar de baja en el T-Registro al mencionado trabajador municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Sr. **SEGUNDO JUSTINIANO PAJARES CHENG**, quien labora en el Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo la modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal **Segundo Justiniano Pajares Cheng** en el T-Registro, al 31 de diciembre del 2013. Asimismo realice la proyección de la liquidación que corresponda al periodo laborado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
SGAL
GGIAF
Archivo